43 (incluido sus anexos)

DICTAMEN DE PRÓRROGA UEP BID – DV MOPC N°. 22/2025		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 83/2022, "LPI A EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL 12 (FY 12) – TRAMO: CRUCE NANAWA – GRAL. BRUGUEZ Y ACCESOS (REGIÓN OCCIDENTAL)" LOTE 3. ID N° 418.689.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 69/2023
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VIAL CHACO (WHEELCO S.A. – TECO S.A.)
REFERENCIA	:	ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
FECHA	:	03 DE SETIEMBRE DEL 2025

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento con la disposición vigente, expide el siguiente informe:

I- ANTECEDENTES:

- Nota CVC-R12 Nro. 214-2024-2025 por la cual la Contratista CONSORCIO VIAL CHACO presenta a la Fiscalización una solicitud de prórroga al plazo de ejecución de las Obras de Habilitación por inclemencias climáticas.
- Nota Nro. 107/2025, ingresado con MEU Nro. 31.288/2025 por medio del cual la Fiscalización de la Obra remite la solicitud de prórroga de la Contratista con su parecer al respecto.
- Nota UEP BID – DV Nro. 1232/2025 de fecha 05 de agosto del 2025 por la cual se solicita a la Contratista documentación faltante para el análisis de la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas.
- Nota CVC-R12 Nro. 227-2024-2025 por la cual la Contratista CONSORCIO VIAL CHACO presenta a la Fiscalización la documentación requerida por medio de la Nota UEP BID – DV Nro. 1232/2025.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Fernando Retamozo Páez
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 3125

92 (noventa y dos)

- Nota Nro. 119/2025, ingresado con MEU Nro. 35.463/2025 por medio del cual la Fiscalización de la Obra remite la documentación presentada por la Contratista, en cumplimiento a lo requerido por la UEP BID – DV a través de la Nota Nro. 1232/2025.
- Memorándum UO-PR-L1174-UEP BID – DV Nro. 80/2025 de fecha 03 de julio del 2025, por la cual la Supervisión de Obra remite su parecer sobre el pedido de prórroga por inclemencias climáticas realizado por parte de la Contratista.

II- DISPOSICIONES APLICABLES

- El Pliego de Bases y Condiciones, establece en la Sección VI. Alcance de las Obras. Capítulo 1. Generalidades, cláusula 7. Prórrogas por Inclemencias Climáticas lo siguiente "*7.1 Inclemencias climáticas habituales. Cuando sucedan inclemencias climáticas habituales, no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el Contrato ("Plazo del Contrato", "Plazo de Obra de Rehabilitación", "Plazo de Mantenimiento", etc.), salvo en el caso del "Plazo para la Reparación de los Deterioros", en que se concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite, y, en el caso de Obras de Rehabilitación, cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes (…) La prórroga deberá ser solicitada por el Contratista antes que venza el plazo originalmente establecido. Estas prórrogas no requerirán de una modificación de contrato, siendo analizadas y resueltas en obra por la Fiscalización y Supervisión del Contrato (…)*"

III- ANÁLISIS

La Fiscalización de la obra presentó la solicitud de prórroga de la Contratista por inclemencias climáticas en virtud a los días de lluvias y sus consecuencias, ocurridos durante los períodos de febrero/2024 a abril/2025. Para el efecto, adjuntó la solicitud de la Contratista con los respaldos del Libro de Obras y el registro de la Dirección de Meteorología e Hidrología del período mencionado.

La Fiscalización de la obra manifiesta que "*(…) ha realizado la verificación correspondiente de los días de lluvia y sus incidencias acaecidas durante el período febrero/2024 a abril/2025 en zona de obras, encontrando que corresponde otorgar 62 (sesenta y dos) días de prórroga*"

La Supervisión de obra, por su parte, en el informe presentado manifiesta que "*Esta Supervisión luego de analizar y verificar la documentación técnica recomienda otorgar una prórroga de 62 días, salvo mejor parecer*".

Por tanto, el informe elaborado por la Supervisión de obra, es coincidente con la documentación respaldatoria presentada por la Contratista, la cual fue avalada por la Fiscalización.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Fernando Retamozo Páez
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 3125

El PBC prevé el otorgamiento de prórroga por lluvias siempre y cuando estas impidan la ejecución de los trabajos por un plazo mayor a 8 (ocho) días y que la misma sea solicitada antes que venza el plazo originalmente establecido y que serán la Fiscalización y la Supervisión quienes analicen y resuelvan la solicitud de la Contratista. Siguiendo el criterio mencionado y según las fojas del Libro de Obras adjuntas a la solicitud de la Contratista y el reporte de la Dirección de Meteorología e Hidrología, correspondiente al período señalado, se puede comprobar las inclemencias climáticas que imposibilitaron el avance normal de la ejecución de las obras.

En atención a lo expuesto, y considerando las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, se considera que el pedido de prórroga por lluvia se adecua a la normativa vigente, por lo que resulta pertinente otorgar los 62 (sesenta y dos) días solicitados por la Contratista.

Cuadro de prórroga:

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
PRORROGA DEL PLAZO				
1	Lluvias en el período comprendido de febrero/2024 a abril/2025	62	06/07/2026	06/09/2026
	Total de Prórroga	**Sesenta y dos (62) días calendario**		

IV. CONCLUSIÓN

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, la nota con su parecer técnico presentada por la Fiscalización y el informe presentado por la Supervisión de la obra, se concluye que la solicitud de prórroga se adecua a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del mismo, en consecuencia, se recomienda conceder la prórroga de 62 (sesenta y dos) días, quedando fijado el nuevo plazo de ejecución del período de habilitación hasta el 06 de setiembre del 2026.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ing. Fernando Retamozo
Responsable
Unidad de Obras PR-L1174